



## *Concejo Provincial de Puno*

ACUERDO DE CONCEJO N° 078- 2011 - CMPP.

Puno, 22 de agosto de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Dictamen N° 07-2011 de la Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huacochullo – Jatucachi, mediante Oficio N° 002-2010-MCH.J. solicita un apoyo económico en la suma de S/. 10.000 (diez mil con 00/100 nuevos soles), en equidad al apoyo que la Municipalidad provincial de Puno efectuara a las Municipalidades de Centros Poblados colindantes con la Región de Moquegua.

Que, efectivamente, mediante Acuerdo de Concejo N° 80-2009-CMPP de fecha 13 de octubre del 2009, se aprobó la subvención económica ascendente a S/. 10,000.00 (Diez mil nuevos soles) a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno que limiten con la Región de Moquegua, para promover el desarrollo institucional de estas municipalidades.

Que, esta propuesta se ha efectuado en el marco de la defensa del Territorio de la Provincia de Puno, que en particular se viene efectuando en algunos Centros Poblados ubicados en la jurisdicción de la frontera con la Región Moquegua, siendo el Centro Poblado de Huacochullo - Jatucachi, una de las Municipalidades ubicadas en la referida zona.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, mediante informe N° 37-2011/MPP/SGPSPC/GDHPC, es del parecer, por que se otorgue a la Municipalidad de Centro Poblado de Huacochullo – Jatucachi, el apoyo solicitado por su Alcalde; en este mismo sentido es de parecer la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°505-2011-MPP/GAJ.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la subvención económica de S/: 10,000.00 (Diez mil nuevos soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huacochullo – Jatucachi, para promover el desarrollo institucional de ésta municipalidad.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.





## Concejo Provincial de Puno

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzon Grande



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Barón Castillo  
Alcalde